

SECRETARÍA. - Ciénaga, 08 de marzo de 2022. Al Despacho informando que los contrayentes manifestaron retirar su Solicitud de matrimonio civil. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA
MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2022-00028-00
SOLICITANTES: LEYDER SALAZAR NÚÑEZ Y ANGE VALENCIA ARIZA

CIÉNAGA, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, donde se observa memorial de los solicitantes informando su decisión de RETIRAR la Solicitud de Matrimonio Civil; argumentando que tienen programado rito religioso el día 12 de marzo de 2022 y por lo tanto, se torna necesario para aquellos, que para tal calenda exista Matrimonio Civil.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la petición de **RETIRO** de Solicitud De Matrimonio Civil, impetrada por los señores **LEYDER SALAZAR NÚÑEZ Y ANGE VALENCIA ARIZA**.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO la presente Solicitud de Matrimonio Civil deprecada por los señores **LEYDER SALAZAR NÚÑEZ Y ANGE VALENCIA ARIZA**

TERCERO: DESGLOSAR los documentos presentados, para ser entregados a los Solicitantes.

CUARTO: Una vez en firme la presente decisión, archívense la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eb2044752cb1cca912c953b4011e998a665b50e48d1a896b2af4dcb872729e6

Documento generado en 08/03/2022 04:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>